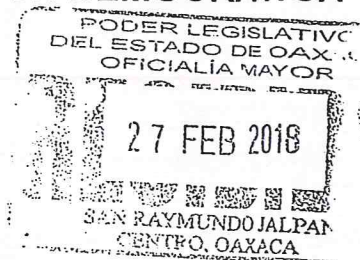




FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E.

El suscrito diputado de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el cual la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, emita atento exhorto al titular **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Presupuestal**, para que se sancione a los titulares de las dependencias que incurrieron en subejercicio en el ejercicio fiscal 2017, así mismo y con pleno respeto su autonomía, se solicita a la Auditoría Superior del Estado, presente a esta soberanía, un informe detallado de las dependencias que incurrieron en subejercicio en el ejercicio fiscal 2017.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

ANTECEDENTES

1. La Ley De Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, se establecen las bases y principios que rigen el gasto público del Estado y que en su título primero, "Objeto Y Definiciones De La Ley, Reglas Generales Y Ejecutores De Gasto", el artículo 1 de la ley en comento se establece;

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 59 fracciones XXI. XXI Bis; 61; 99; 114; 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos.

Los Ejecutores de gasto estarán obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley así como observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Auditoría Superior del Estado fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Ejecutores de gasto, conforme a la



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

competencia que le confieren la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Oaxaca

2. Que en el artículo 21 de ley en comento se establecen los mecanismos para evitar los subejercicios y a la letra dice:

Artículo 21. La Secretaría reportará en el Informe de Avance de Gestión al Congreso del Estado los saldos por Unidad responsable y por capítulo de gasto, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales dentro del ejercicio fiscal. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que el Congreso del Estado haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto en el Informe de Avance de Gestión y Cuenta Pública a la Legislatura, así como hacerle llegar la información necesaria

3. Que en artículo 88 fracción x, se establece, que se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos;

X. Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos,

4. En el cuarto informe de Cuenta Publica presentado ante esta soberania, que representa e cierre del ejercicio 2017, la secretaria de fiananzas nos informa que al 31 de diciembre del 2017 se presento un subejercicio de \$6,198 Millones de Pesos, lo que representa mas del 8% del presupuesto devengado presentado en el mismo documento.

El dato que es mas preocupante para esta soberania es, que la suma de lo subejercido del gasto etiquetado y no etiquetado en materia de infraestructura es por el orden de los 4,113 Millones de Pesos, de un total de 7,346 Millones de pesos que es el total de presupuesto ya modificado, es decir **SE SUBEJERCE EL 56% DE LA INVERSIÓN PÚBLICA ANUAL.**

5. Mension especial merece el tema del Agua, la mayoria de los programas relacionados a temas del agua presentan subejercicios, como es el caso del Credito BANOBRAS mas Oaxaca, del cual al 31 de dicembre se ha dejado de ejercer 738 MDP, del FONREG de. 379 millones no ejercidos, 213 MDP corresponden a la comision estatal del agua.



FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

6. En Oaxaca siendo uno de los Estados con mayores carencias y con falta de servicios e infraestructura social, fuimos incapaces de gastar 558 Millones de pesos del FAIS (Fondo de Apoyo a la Infraestructura Social), con este dinero podríamos darles casas a todos los damnificados de los terremotos de septiembre del 2017 y hasta alcanza para apoyar a los recientemente afectados en la región de la costa, ya que este con este fondo se puede construir vivienda social.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La LXIII Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado, para que se sancione a los titulares de las dependencias que incurrieron en subejercicio en el ejercicio fiscal 2017, así mismo y con pleno respeto su autonomía, se solicita a la Auditoría Superior del Estado, presente a esta soberanía, un informe detallado de las dependencias que incurrieron en subejercicio en el ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 19 de Febrero de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. CAROL ANTONIO ALTAMIRANO
COORDINADOR